



**DEPENDENCIA:** I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.  
**SECCIÓN:** REGIDURÍA  
**ASUNTOS:** CONTESTACIÓN A OFICIO UTSF/182/2025  
**OFICIO:** RCSF/093/2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso”

San Felipe; Baja California, a 15 de octubre del 2025.

**LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA H 1 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y en atención a su oficio **UTSF/182/2025**, mediante el cual se me notifica la recepción de la solicitud de información con número de folio **022870525000155**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha oficial de recepción del 01 de diciembre de 2025, me permito dar respuesta en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la normativa municipal aplicable.

Para efectos de certeza jurídica y debido cumplimiento, procedo a la reproducción literal e íntegra de la solicitud planteada:

*"Asunto: Solicitud de desglose analítico de remuneraciones y gastos por Regidor en Datos Abiertos. Con fundamento en el Artículo 6º, Apartado A, Fracción I y Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información en FORMATO DE DATOS ABIERTOS (Archivo .xlsx o .csv editable), desglosada individualmente por cada uno de los Regidores que integran el Cabildo, correspondiente al periodo comprendido del primero de octubre de 2024 al treinta de noviembre de 2025: Remuneraciones: Desglose analítico mensual de las remuneraciones brutas y netas percibidas por cada Regidor. Se requiere especificar por separado los montos por concepto de: dieta, aguinaldo, primas vacacionales, bonos, estímulos, compensaciones, ayudas y cualquier otra percepción en numerario o especie, sin agrupar conceptos bajo etiquetas genéricas. Gasto Social (Partida 44101): Monto mensual asignado y monto mensual ejercido por cada Regidor bajo el concepto de "Ayudas Sociales", "Gestión Social" o la partida presupuestal 44101 (o su equivalente en el Clasificador por Objeto del Gasto municipal). Beneficiarios: Base de datos anonimizada de los beneficiarios de dichos apoyos sociales por Regidor, que incluya columnas para: concepto del apoyo entregado, monto del apoyo, colonia del beneficiario y fecha de entrega. Gastos Operativos: Monto mensual asignado y monto mensual ejercido por cada Regidor, desglosado por los siguientes conceptos: a) Combustibles y lubricantes. b) Viáticos y pasajes (nacionales e internacionales), anexando el informe de comisión respectivo. c) Gastos de comunicación social, difusión o manejo de redes sociales. d) Reparación y mantenimiento de equipo de transporte asignado."*



## I. SOBRE EL FORMATO DE ENTREGA Y EL CRITERIO 03/17

Respecto a la petición del solicitante de entregar la información procesada específicamente en "FORMATO DE DATOS ABIERTOS (Archivo .xlsx o .csv editable)", es menester precisar que, si bien los Datos Abiertos buscan facilitar el acceso y reutilización de la información, la obligación del sujeto obligado se circunscribe a entregar la información en el estado en que se encuentra en sus archivos.

En este sentido, resulta plenamente aplicable el Criterio 03/17 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual establece a la letra:

*"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. [...] los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."*

Por lo anterior, se hace entrega de la información en el formato en que obra en los archivos, cumpliendo cabalmente con el principio de máxima publicidad.

## II. SOBRE LA INCOMPETENCIA MATERIAL RESPECTO AL DESGLOSE DE REMUNERACIONES

En relación con el requerimiento del desglose analítico de remuneraciones, dietas, aguinaldos y compensaciones, se hace de su conocimiento que esta Regiduría carece de competencia legal y material para administrar la nómina municipal, así como para realizar los cálculos, retenciones y pagos de percepciones del personal del Ayuntamiento.

De conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, corresponde exclusivamente a la Oficialía Mayor, según lo dispuesto en el Artículo 23, el despacho de los siguientes asuntos:

- *"Elaborar, actualizar y proponer modificaciones al tabulador de sueldos de la administración pública municipal..."* (Fracción V).
- *"Seleccionar, contratar... proponiendo los sueldos y fijando las demás remuneraciones que deban de recibir quienes presten un servicio público..."* (Fracción VIII).

En consecuencia, la unidad administrativa generadora y poseedora de la información oficial relativa a los pagos y remuneraciones es la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería Municipal.



### III. SOBRE LA INCOMPETENCIA MATERIAL RESPECTO AL CONTROL FINANCIERO DEL GASTO SOCIAL

Respecto a la solicitud de los montos mensuales ejercidos bajo la partida presupuestal 44101 o equivalentes, se informa que la administración, contabilidad y flujo de efectivo de las partidas presupuestales no son competencia de esta Regiduría.

El Artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe otorga a la Tesorería Municipal las facultades exclusivas para:

- "Tener al día los registros y controles que sean necesarios para la captación, resguardo y comprobación de los ingresos y egresos municipales" (Fracción XXVIII).
- "Ser responsable de la caja de la Hacienda Municipal" (Fracción XXVII).

Por lo expuesto, esta Regiduría se encuentra jurídicamente imposibilitada para entregar estados financieros o desgloses contables analíticos, debiendo canalizarse dicha petición a las áreas tesoreras y administrativas competentes.

Sin otro particular, y reiterando mi disposición para garantizar la transparencia en el ámbito de mis atribuciones, quedo a sus órdenes.



Atentamente

OFICINA DE REGIDORES  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN FELIPE B C

LIC. CITLALY MARTÍNEZ BARRERA  
REGIDORA DEL 1ER AYUNTAMIENTO  
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.  
**DESPACHADO**  
15 DIC. 2025  
**DESPACHADO**  
OFICINA DE REGIDORES

c.c.p. Archivo  
MBC/leda



[citlaly.martinez@sanfelipe.gob.mx](mailto:citlaly.martinez@sanfelipe.gob.mx)

Calz. Chetumal s/n Col. Los Arcos  
Teléfono: 686 5774000